



Acuerdo de 27 de enero de 2014, de la Junta de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA), por el que se aprueban los **Criterios para la asignación a cursos (segmentos) de las solicitudes de admisión por la modalidad de cambio de estudios en el Grado de Estudios en Arquitectura**

Al tratarse de una titulación de alta demanda que cuenta únicamente con un grupo de docencia por curso, con objeto de que su saturación no provoque efectos negativos en el desarrollo de la docencia, y a la vista de las limitaciones materiales existentes se acuerda:

1. Proponer un máximo de 20 plazas para la admisión por cambio de estudios durante el curso 2014/15 de acuerdo con los siguientes cursos/segmentos:

-Primer curso:	0 plazas
-Segundo curso:	5 plazas
-Tercer curso:	5 plazas
-Cuarto curso:	5 plazas
-Quinto curso:	5 plazas

2. Criterios para la asignación de las solicitudes a un curso/segmento:

- Una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos previos para el cambio de estudios y resuelto el reconocimiento de créditos de los estudios de origen, con objeto de favorecer la secuenciación de los estudios que establece la memoria de verificación del título, cada solicitud se asignará al curso más bajo entre aquellos en los que el número de créditos pendientes de superar, tras el reconocimiento, supongan la mitad o más de los créditos del curso. En caso de que ningún curso cumpla con esta condición se le asignará el curso con mayor número de créditos pendientes.
- La adjudicación de plazas en cada curso se realizará en función de la nota media de los candidatos.
- Los solicitantes que no hayan obtenido plaza en un segmento/curso, participarán en la adjudicación del segmento/curso inmediatamente inferior.